



## RESOLUCIÓN JEFATURALN° 05-2024/CEPLAN/OGA

Lima 14 de marzo de 2024

**VISTOS:** El Informe N° 000018-2024-CEPLAN-OAUFECO, de fecha 13 de marzo de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Contabilidad de la Oficina General de Administración; y,

### CONSIDERANDO

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – Ceplan es organismo técnico especializado, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, creado mediante Decreto Legislativo N° 1088, que ejerce la función de órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el numeral 17.2 y 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala: *“17.2 El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.” “17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.”;*

Que, los artículos 40 y 43 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que: *“La ejecución del gasto comprende las etapas siguientes: (...) 3. Devengado.”;* *“43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. (...).”;*

Que, mediante la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, *“Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado”*, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, se establecieron procedimientos, requisitos y responsabilidades para una mayor consistencia del proceso de formalización, sustento, registro y procesamiento del Gasto Devengado. Asimismo, el artículo 13 señala lo siguiente: *“13.1 El Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces en la entidad, es el responsable de la autorización del Gasto Devengado y se encuentra registrado como tal en el Sistema de Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera (AERAF), al que accede con su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle). 13.2 La acreditación de personal adicional a cargo de la autorización del Gasto Devengado, en adelante “Responsable de la autorización del Gasto Devengado”, es efectuada*



*por el Director General de Administración o quien haga sus veces en la entidad, a través del Sistema de Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera (AERAF), hasta un máximo de siete (7) responsables, de acuerdo con la necesidad operativa de cada entidad. 13.3 No forman parte de esta acreditación el Tesorero y los suplentes a cargo del manejo de las cuentas bancarias de la entidad.”;*

Que, el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, derogó los artículos 3°, 4°, 5° y 6° de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.0. Asimismo, el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF-52.01, sirvió como sustento normativo para la emisión de la Resolución Jefatural N° 0006-2022/CEPLAN/OGA, a través de la cual se acreditó como responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, por lo que, al haberse derogado dicho artículo, corresponde dejar sin efecto la citada Resolución Jefatural, correspondiendo acreditar al personal adicional a cargo de la autorización del Gasto Devengado del Ceplan en el marco de lo dispuesto en la Directoral N° 001-2024-EF/52.01;

Que, a través del Informe N° 000018-2024-CEPLAN-OAUFSCO, el Coordinador encargado de la Unidad Funcional de Contabilidad de la Oficina General de Administración, sustentó la necesidad de dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 0006-2022/CEPLAN/OGA, acreditando al personal adicional a cargo de la autorización del Gasto Devengado, en base a la modificación normativa expuesta;

Que, teniendo en cuenta el informe emitido por el Coordinador encargado de la Unidad Funcional de Contabilidad de la Oficina General de Administración, y considerándose la necesidad operativa existente en el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - Ceplan, corresponde emitir el acto resolutorio que acredite al personal adicional que se encontrará a cargo de la autorización del Gasto Devengado, a través del Sistema de Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera (AERAF), mismos que serán denominados como “Responsables de la autorización del Gasto Devengado”;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Coordinador de la Unidad Funcional de Contabilidad de la Oficina General de Administración del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - Ceplan;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; al Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, “Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado”, y conforme a lo establecido Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – Ceplan, aprobado por Decreto Supremo N° 046-2009-PCM.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ACREDITAR** como personal adicional a cargo de la autorización del Gasto Devengado del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - Ceplan, en calidad de “Responsables de la autorización del Gasto Devengado”, a los siguientes servidores civiles:



1. Coordinador de la Unidad Funcional de Contabilidad.
2. Coordinador de la Unidad Funcional de Abastecimiento.
3. Coordinador de la Unidad Funcional de gestión de Recursos Humanos.
4. Coordinador de la Unidad Funcional de Tecnologías de la información.
5. Especialista en Contabilidad.
6. Especialista en Contrataciones.
7. Especialista en Recursos Humanos.

**Artículo 2.-** Los servidores civiles consignados en el artículo 1 de la presente resolución, deberán utilizar el Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNle) en forma obligatoria para la autorización del gasto devengado como parte del proceso de ejecución del gasto.

**Artículo 3.-** Proceder al registro de los servidores civiles consignados en el artículo 1 de la presente Resolución Jefatural, a través del Sistema de Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera (AERAF), y los demás aplicativos correspondientes.

**Artículo 4.- NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa a los servidores civiles, comprendidos en el artículo primero y a las Unidades Funcionales conformantes de la Oficina General de Administración.

**Artículo 5.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Jefatural N° 0006-2022-CEPLAN/OGA, de fecha 22 de marzo de 2022., conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 6.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - Ceplan: (<https://www.gob.pe/ceplan>) .

**Regístrese y comuníquese**

**Documento Firmado Digitalmente**

**EDGAR WILLIAMS MAGUIÑA ROCA**  
Jefe de la Oficina General de Administración